



**ANÁLISIS DE PLANTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

Publicación análisis proceso de encargo del Empleo Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Publicación: 03 de marzo de 2023

A continuación, se detalla el Análisis del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

El artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en lo concerniente al encargo, entre otras cosas, dispuso *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*.

En el análisis de planta realizado, no se evidenció cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo ofertado, por parte de los servidores con derechos de carrera administrativa.

Las y los servidores que consideren que se deben realizar ajustes, deberán radicar comunicación a través del Sistema de Gestión Documental de la Entidad (SIGA) su solicitud debidamente justificada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, esto es del 06 de marzo al 8 de marzo de 2023. Esta solicitud debe ser enviada a la Dirección de Talento Humano, dependencia que procederá con la respuesta a las solicitudes.

Las solicitudes que se alleguen por otros medios no serán tenidas en cuenta.

En caso de considerarlo procedente y de acuerdo con los requisitos establecidos normativamente, la Dirección de Talento Humano realizará los ajustes a que haya lugar. Invitamos igualmente a las servidoras y servidores públicos a revisar el documento que contiene las orientaciones para la provisión de empleos a través de encargo.

PUBLICACION No.			1		
FECHA			03 de marzo de 2023		
TIPO DE VACANTE			VACANTE DEFINITIVA		
NOMBRE DEL TITULAR			N/A		
INFORMACION A PROVEER EN ENCARGO					
DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA	No. vacantes
PRPFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	Oficina de Control Disciplinario Interno	4.679.552	1
PROPOSITO DEL EMPLEO A PROVEER EN ENCARGO					
Adelantar jurídicamente la sustanciación de los procesos disciplinarios de competencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con el objeto de prevenir y sancionar la ocurrencia de comportamientos o conductas que afecten la función pública, aplicando los principios de la función administrativa.					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

**ANÁLISIS DE PLANTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

FUNCIONES	
<p>1. Adelantar las actuaciones disciplinarias los procesos que le sean asignados, aplicando los principios de la función pública, de conformidad con el Código Único Disciplinario y demás disposiciones vigentes sobre la materia.</p> <p>2. Realizar la práctica de las pruebas y diligencias que sean necesarias dentro de las actuaciones disciplinarias que se le asignen de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>3. Elaborar y presentar informes, conceptos y/o actos administrativos al superior inmediato y a los organismos de control, sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida.</p> <p>4. Efectuar la implementación de estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria, así como acompañar a las dependencias en lo referente a la aplicación del régimen disciplinario, ajustándose a la normatividad vigente.</p> <p>5. Implementar herramientas para la recolección de datos, e información que permitan hacer seguimiento a los asuntos de competencia de la oficina, de manera eficiente y oportuna.</p> <p>6. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores (as) y ex servidores (as) públicos de la Entidad, de manera oportuna y eficaz.</p> <p>7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento en: Derecho y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIAS	
<p>Se tienen en cuenta las equivalencias de conformidad a la normatividad vigente.</p>	
NO EXISTEN SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA PARA SER ENCARGADOS EN ESTE EMPLEO	

Aprobado por: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Revisor por: Natalia María Chávez Navarrete – Contratista – Dirección de Talento Humano
Proyectado por Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano